

PROXIMAS ELECCIONES GENERALES TENDRAN LUGAR EN ESPAÑA EL 23 DE JULIO

Para aquellos que viven en la demarcación consular del Consulado General de España en Miami (Florida, Georgia y Carolina del Sur) hay varias fechas importantes

PUBLICACION DEL CENSO (es decir, de las listas de los que pueden votar).

El censo para votar en estas elecciones ha sido cerrado a 1 de marzo. Es decir, aquellos que estuvieran inscritos en el Consulado antes del 1 de marzo pueden votar en las elecciones generales.

Si quiere comprobar si está inscrito, las listas del Censo estarán disponibles entre el 5 y el 12 de junio, ambos incluidos. ¿Cómo se puede comprobar si está en el CENSO?

De manera presencial. Puede venir del 5 al 12 de junio (ambos días incluidos), sin necesidad de cita previa de 9:00 a 15:00 horas.

Por correo electrónico al correo cog.miami.elecciones@maec.es. En el correo deberá identificarse con copia de su pasaportes o DNI.

Por vía telemática, sin necesidad de acudir a la Oficina Consular, en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES, para ello necesitará identificarse mediante el sistema Cl@ve.

Del 5 al 12 de junio, además de comprobar si está en el CENSO para votar (y reclamar en caso de que no esté), podrá modificar su dirección postal en caso de se haya cambiado de domicilio y no lo haya comunicado anteriormente.

DIAS DE VOTACION Y MODALIDADES

Hay dos formas de votar

1.- EN URNA. En el Consulado, **entre el 15 y el 20 de julio**, ambos incluidos, en los siguientes horarios. **Sábado 15 y domingo 16 de 9:00 a 17:00.** Del **lunes 17 al jueves 20 de 9:00 a 18:00.**

Voto por correo en EEUU. Podrá enviar su voto por correo, preferiblemente certificado, al Consulado **NO más tarde del 18 de julio**. Serán válidos los sobres que se reciban **hasta el 21 de julio**, pero no pueden haber sido enviados más

tarde del 18. Por favor, lea bien las instrucciones de cómo elaborar el voto por correo. En las anteriores elecciones hubo muchos votos nulos.

2.- VOTAR DESDE ESPAÑA SI ESTÁ DE VACACIONES, PERO INSCRITO EN EL CENSO DEL CONSULADO DE ESPAÑA EN MIAMI.

Si está temporalmente en España de vacaciones, pero quiere votar podrá solicitar, al igual que los residentes en España, el voto por correo desde el 30 de mayo **hasta el 13 de julio** en cualquier oficina del servicio de Correos en España. Una vez que reciba el material electoral, deberá enviar el voto por correo certificado a tu Mesa Electoral, **NO más tarde del 19 de julio**. En estos casos no es posible el voto presencial en urna en España.

De la misma manera, si reside en España (está empadronado en España) y se encuentra temporalmente de vacaciones en Florida, Georgia o Carolina del Sur podrá votar desde el exterior.

¿Qué tiene que hacer? Inscribirse como no residente en el Consulado y solicitar la documentación electoral mediante la presentación del impreso oficial en la Oficina Consular. Ambas gestiones se pueden hacer el mismo día y NO se necesita pedir cita previa. Eso sí, sólo puede solicitarlo hasta el **29 de junio en el siguiente horario**, sin necesidad de cita previa: **Días laborables de 08:30 a 15:00 y de 09:00 a 12:00 en sábado y domingo.**

MUY IMPORTANTE: Si vive en Florida, Georgia y Carolina del Sur y está inscrito en el Censo para votar en las elecciones generales, NO tiene que rogar el voto.

Llegaran a su domicilio (el que tengas inscrito en el Consulado) todo el material de votación (papeletas y certificados de votación). **SI NO LE LLEGAN, no pasa nada. Si ha comprobado, entre el 5 y el 12 de junio, que está incluido en el censo electoral, VENGA AL CONSULADO los días previstos para votar (15 al 20 de julio). Aquí le proporcionaremos todo lo que necesite para votar. NO TIENE QUE ESPERAR A QUE LE LLEGUEN LAS PAPELETAS.**

¿COMO SE PRESENTA EL SOBRE DE VOTACION?

En estas elecciones habrá dos sobres para depositar el voto: uno para el Congreso de los Diputados y otro para el Senado. Deberás meter las papeletas con su elección en cada sobre.

Los dos sobres con las dos papeletas bien cerrados, deberá meterlos en el sobre, más grande, dirigido a la Junta Electoral Provincial competente (por ejemplo, si está inscrito por Madrid, a la Junta Electoral Provincial de Madrid).

En este segundo sobre más grande, dirigido a la Junta Electoral Provincial deberá además de las dos papeletas del voto, meter los siguientes documentos:

Uno de los certificados de estar inscrito en el censo que le llegará a su domicilio (si no le llega, podrá pedirlo en el Consulado). En este certificado deberá poner tu firma y número de pasaporte o DNI por detrás.

Una fotocopia del DNI o del pasaporte (aunque este caducado). Si no tiene ni DNI ni pasaporte, podrá pedir por correo electrónico o en el mismo consulado, un certificado de inscripción en el Registro de Matricula Consular que deberá introducir en el sobre.

Si así lo desea, podrá introducir también el talón de solicitud de reintegro de gastos de franqueo firmado.

Este sobre (más grande) dirigido a la Junta Electoral Provincial que le corresponda, deberá meterlo en otro sobre dirigido al Consulado de España en Miami (2655 Le Jeune Road. 33134 Coral Gables). En el sobre deberá escribir "ELECCIONES GENERALES".